

DECRETO N° 1301

NEUQUÉN, 28 NOV 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 5724-M-02, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondiente a la obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO RÍO GRANDE SECTOR I"**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1265/01 -fs. R68/R70- fue adjudicada la obra precitada a favor de la empresa **CONTRERAS HNOS. S.A.**, por un monto de \$ 1.210.880.-, en el marco de la Ordenanza N° 8945 y Decreto N° 0031/01;

Que la misma comprendía la ejecución del Proyecto Ejecutivo y la construcción de la obra;

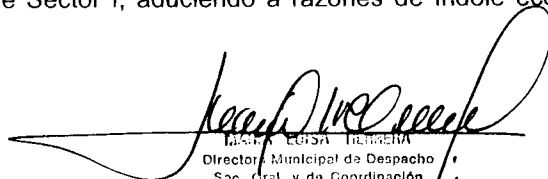
Que una vez aprobados los Proyectos Ejecutivos se pudo cuantificar las cantidades necesarias para proceder a su materialización;

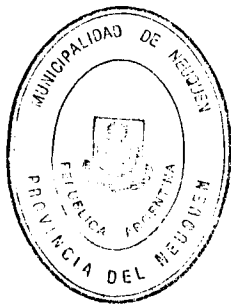
Que con la sanción del régimen que propone el Decreto N° 0864/02 -fs. 34/47-, se resuelve la limitación acordada según Acta Acuerdo de fs. R67;

Que según lo dispuesto en el Artículo 7°) del Decreto precitado, las tramitaciones se justifican en cuanto a que surgen del proyecto y por ser conveniente su ejecución por la misma empresa que actualmente se encuentra realizando la obra de origen, favoreciendo la integralidad de la obra, sin menoscabar la ejecución de la misma con arreglo a su fin;

Que la creación de los nuevos Items se justifican en la medida de haberse optado por soluciones que presentan una mayor economía para la obra, ya que por razones técnicas derivadas del proyecto ejecutivo no resultaban la solución más adecuada;

Que a fs. R1 el señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras eleva para su gestión de aprobación la obra nueva necesaria para la modificación de los desagües pluviales, correspondientes al Proyecto Ejecutivo de la obra de pavimento del barrio Río Grande Sector I, aduciendo a razones de índole económico motivadas


MARÍA ELISA BERCEÑA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Oral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



por la variación de precios de los materiales comerciales en el mercado;

Que por Nota de Pedido N° 26 de fs. R23, la empresa contratista manifiesta que debido a la crisis económica imperante en el país se dificulta la provisión y la compra de la cañería necesaria para ejecutar los desagües pluviales previstos originalmente;

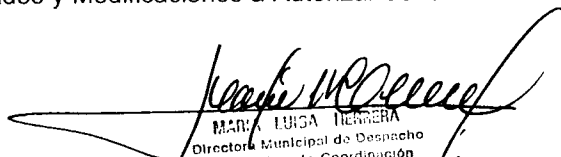
Que a fs. 2 y 5 mediante Notas de Pedidos N°s. 29 y 30, la empresa Contreras Hnos. S.A. eleva para su aprobación los análisis de precios para la ejecución de conductos pluviales a ejecutarse en calle Leguizamón e/Uspallata y Lilén, y calle Aconcagua e/ Leguizamón y Los Cipreses;

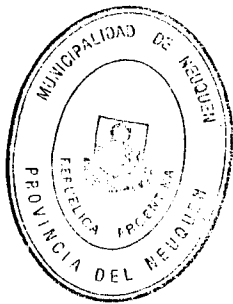
Que fs. 8 y 9 la División Cómputos y Presupuestos considera que los precios cotizados por la empresa CONTRERAS HNOS. S.A. son los normales de plaza adoptando el precio unitario del metro de desagüe pluvial de H° "in situ" a 228,98 \$/m y para cañería de H° de Ø 500 mm a 148,15 \$/m;

Que a fs. R30, por Orden de Servicio N° 400-09-051 el Inspector de Obra comunica a la Contratista que fue visada y aprobada la documentación del "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la ciudad de Neuquén -B° Río Grande I" y del Proyecto de Obra: "Desagües Pluviales del B° Río Grande Sector I", que incluye el remplazo de la cañería de chapa de acero ondulada y galvanizada, por un conducto de H° "in situ" de 0,60m x 0,40m y para cañería de H° de Ø 500 mm;

Que como se desprende de los informes del Inspector de Obra a fs. R53/R54 en el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, se incluyó un nuevo ítem identificado como SP 14, el cual fue aprobado oportunamente por la Inspección en una longitud de 685,00 m y a un costo unitario de \$/m 228,98; dejando constancia que oportunamente, a los efectos de darle continuidad a las obras y ante la crisis económica con el desabastecimiento de los insumos y materiales previstos originalmente de chapa para la construcción de los desagües, se gestionó el remplazo de los mismos por otros de hormigón de secciones equivalentes, los que luego, con la regularización de la construcción y del suministro de insumos, motivó la decisión de volver a la utilización de los materiales primitivos a valores de contrato;

Que en virtud de las ampliaciones de obra y de los trabajos adicionales surgidos en la obra de pavimento del B° Río Grande Sector I, el señor Subsecretario de Obras Públicas aprueba lo actuado y eleva para su tramitación el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. R50 de la obra: "PROYECTO


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sno. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO RÍO GRANDE -SECTOR I", el cual arroja un mayor volumen de obra por \$ 175.563,84 y una disminución de \$ 160.950,47, lo que en definitiva arroja un Mayor Gasto de \$ 14.613,37, equivalente a un 1,21% de aumento respecto del Monto del Contrato Original;

Que a fs. R56 y R57, el señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras, eleva el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de fs. R64/R65 ampliando el Plazo Contractual de la Obra, llevando la finalización de la misma al día 31/03/03, fundamentada por las causas explicitadas en el Informe de fs. R56 y R57;

Que como lo informa la Inspección de Obra, durante el mes de septiembre del corriente año, se produjo la convivencia de dos normativas diferentes, existiendo por lo tanto en ese mes, obras que se certificaron bajo la incumbencia de la normativa original, que permitía efectuar compensaciones económicas entre trabajos que disminuían y/o aumentaban sus previsiones sin exceder el monto total autorizado y las obras a incluirse en el Cuadro Modificadorio ajustado a la nueva normativa;

Que teniendo en cuenta lo explicitado en el considerando precedente, corresponde regularizar la presente tramitación en el sentido de proceder a convalidar los trabajos que pudieren haber sido aprobados y certificados con la metodología original y las que fueran ejecutadas con posterioridad al cambio;

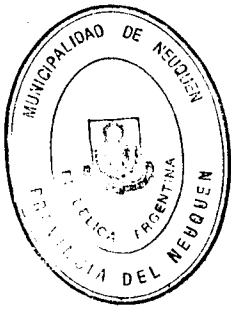
Que resuelta la limitación del Acta Acuerdo suscripta entre las partes por la sanción del régimen del Decreto N° 0864/02, corresponde encuadrar el presente trámite en lo dispuesto por el Artículo 12°) (3.1.12.b.) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que a fs. R50, la División Articulación Presupuestaria y Recupero Financiero imputa la presente obra a la Partida 1A 1 332171 199;

Que las Ampliaciones de Obra y la ejecución de Trabajos Adicionales, se encuentran previstas en los Artículos 45°) y 46°) y las Ampliaciones del Plazo Contractual en el Artículo 50°), de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, con la intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, habiendo sido subsanadas las observaciones formuladas por la Dirección de Auditoría, remite lo actuado a la Dirección Municipal de


MARÍA LUISA HERBERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Despacho para su conocimiento y dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. R50 del Expediente SEO N° 5724-M-02, correspondiente a la obra: "**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO RÍO GRANDE SECTOR I**", el cual arroja un mayor volumen de obra por **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 175.563,84)** y una disminución de **PESOS CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 160.950,47)**, lo que en definitiva arroja un mayor gasto de **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TRECE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.613,37)**.-

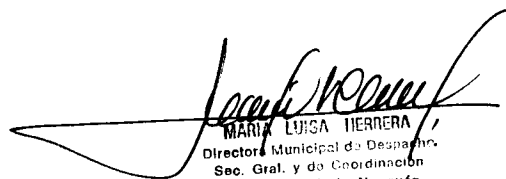
Artículo 2º) APROBAR la Ampliación de Obra y los Trabajos Adicionales a ----- ejecutarse en la obra: "**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO RÍO GRANDE SECTOR I**", por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 175.563,84)** a liquidar a favor de la empresa **CONTRERAS HNOS. S.A.**.-

Artículo 3º) CONVALIDAR las mediciones y certificaciones de obras que ----- fueron aprobadas con la normativa original -Decreto N° 1265/01- y las que fueron realizadas con posterioridad a la vigencia del Decreto N° 0864/02.-

Artículo 4º) AMPLIAR el Plazo Contractual de la obra: "**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO RÍO GRANDE SECTOR I**", llevando la fecha de finalización de la obra al día 31-03-03.-

Artículo 5º) APROBAR el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones ----- obrante a fs. R64/R65 del Expediente SEO N° 5724-M-02.-

Artículo 6º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º), contra la presentación del

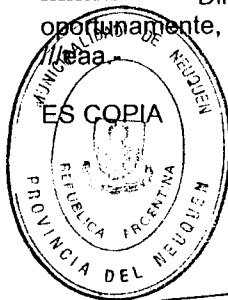

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Certificado de Obra pertinente, con cargo a la Partida Presupuestaria 1A1 332171199.-

Artículo 7º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas y la empresa contratista, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén